



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Febrero dos del dos mil veintidós

Radicado : 2022-00013-00.

Asunto : Inadmite demanda de pertenencia.

Al estudiar la presente demanda de verbal declarativa de nulidad absoluta, formulada por el señor, William Gutiérrez herrera, Martha idalia Gutiérrez Herrera, en contra del señor Jaima Alberto Gutiérrez Herrera, previo a su admisión se hace necesario que la parte demandante cumpla con los siguientes requisitos :

1. Deberá presentar los anexos y pruebas, por cuanto esta no fue allegada con la presentación de la demanda, por lo que no cumple con los lineamientos del artículo 82 del C.G del P. en su integridad.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bello,

RESUELVE :

PRIMERO. Inadmitir la presente demanda verbal declarativa de nulidad absoluta, formulada por el señor, William Gutiérrez herrera, Martha idalia Gutiérrez Herrera, en contra del señor Jaima Alberto Gutiérrez Herrera, conforme lo expuesto.

SEGUNDO. Se le concede un término de cinco (5) días, para subsanar los defectos, so pena de ser rechazada artículo 90 del C. G. del P.

TERCERO. Deberá aportar copias de la corrección para el respectivo traslado y copias del archivo del Juzgado.

NOTIFIQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
ELECTRONICOS NRO 09 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA
RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO
CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 3
MES Febrero DE 2022. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO